

presupuesto presentado a la Corporación por su hijo el dia 16-3-84, a lo cual yo le dije que tampoco estaba yo de acuerdo con el contrato del 26-6-84 y que por lo tanto se elevaría el tema al Pleno de la Corporación, lo cual, unos pocos días más tarde, aún no se ha llevado y, los de esta Corporación, la diferencia, entre uno y otro, según mis cálculos que acompañan en hoja aparte es de alrededor de tres mil pesetas más que está pagando el pueblo por las acometidas, por tanto, Udo. tiene la palabra, pues de persistir esta pasividad con que nos enfrentamos a los problemas del Municipio, mi proxima dimisión sería como miembro de esta Corporación, pero con un manifiesto del pueblo explicandoles el por qué, pues de que no soy capaz de defender sus intereses. Firmado: Antonio Fernando Bonilla Calero. En hoja aparte, se dice lo siguiente: I Racor, 280 pts. I llave de paso, 550 pts. I arqueta, 950 pts. Colocación de Oficial y Peón, 914 pts. Total: 2.694. El 22% Bastos Generales y Benficio Industrial 592 pts. Total pesetas menos: 3.286 pts. -

Acto seguido se da lectura a un escrito de contestación al anterior, del Sr. Alcalde, así como a un oficio en el que la Alcaldía-Presidencia comunica al Secretario General de su Partido que acepta la dimisión, así como los nombramientos que tiene a bien realizar. El primero escrito dice:

"A D. Antonio Fernando Bonilla Calero:

Del examen del escrito de dimisión como primer Teniente de Alcalde y de cargos, a la par que contestar a Ud; quiero hacer unas puntualizaciones:

1.- No entro de lleno en los motivos que le han impulsado a presentar la dimisión. Esta Alcaldía-Presidencia se queda con la duda de si será la cuestión de las acometidas a que Ud. alude en su escrito o si serán también otros motivos, puesto que dice textualmente "algunas cosas más". Lo que si quiero significarles que acepto su dimisión como primer Teniente de Alcalde, así como miembro de la Comisión de Administración, Hacienda y Trabajo, así como también de otros cargos a que Ud. no alude y puede que sea por olvido, tales como miembro de la Comisión de Educación

31
y Cultura, Concejal-Delgado de Protección Civil y portavoz del P. S. O. E. Local.

Todos esos cargos excepto el de primer Teniente de Alcalde, los asume provisionalmente esta Alcaldía-Presidencia, hasta que tenga a bien designar otro titular.

2.- Con relación a las acometidas a que Ud. alude, si es verdad que hubo una reunión informal de la Comisión de Obras y algún otro Concejal, en Secretaría, con el Sr. Vidal Viver. Pero lo que no puedo dar por cierto es lo referente a un compromiso para que esta cuestión se eleve al Pleno Corporativo.

El Sr. contratista se manifestó de todo punto firme en su propuesta y la cantidad de 14.000 pts. se dio como férme y es la que consta aprobada por el Pleno, en sesión de 16 de Marzo del año en curso y además uníamente a la que el Sr. Bonilla Calero prestó su conformidad a través de su firma.

3.- Los Uds. muy libre en manifestar que si persiste a su entender esta actividad pariva municipal, desistirá como miembro de esta Corporación. Lo que no me parece tan bien es que lo tenga que hacer a través de un manifiesto al pueblo explicando los motivos. Siema como a una amenaza velada y eso no es propio ni de un Concejal ni del Partido que representa y pudiera tener consecuencias graves, e irresponsables, ya que esta Alcaldía-Presidencia, no está dispuesta a que se perturbe en lo mas mínimo, el orden público y la quietud ciudadana. - El Proveniente a 11 de Diciembre de 1.984. Fdo.: El Alcalde-Presidente".

Al precitado oficio, dice:

Por el presente, pongo en su conocimiento, que habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento, el dia 7 de los corrientes, con el n.º 675 de entrada, la dimisión como 1º de Alcalde y miembro de las Comisiones de que es titular el Concejal militante del P. S. O. E. local D. Antonio Fernando Bonilla Calero, esta Alcaldía-Presidencia ha tenido a bien decretar lo siguiente:

1.- Aceptar la dimisión de D. Antonio Fernando Bonilla Calero como primer 1º de Alcalde, así como miembro de las Comisiones de

Hacienda, Administración y Trabajo y Educación y Cultura y también como Concejal-Delgado de Protección Civil, asumiendo provisionalmente dichas comisiones, así como el ser portavoz del Partido, hasta que se designe un nuevo titular.

2.- Nombrar como primer Edc. de Alcalde a D. Verónica Plaza Mena y como segundo Edc. de Alcalde a D. Vicente Carrasco - Lo que hago saber a los efectos oportunos. - Dios guarde a Uds muchos años. El Provenio a 10 de diciembre de 1.984. El Alcalde Sr. D. Ramón Carrasco Parreño, Secretario General de la Ejecutiva del P.S.O.E. Local".

Terminada la lectura, toma la palabra el Sr. Bonilla Calero que en síntesis viene a señalar los parámetros que ya adujo en su escrito, ampliando si cabe los detalles, haciendo hincapié en que no se debía engañar al pueblo, ya que él mismo se sentía engañado con este proceder municipal y lo que procedería ante todo era defender también su acometida, indicando que en la reunión informal en Secretaría a que alude su escrito, ya apuntó la proximidad de un Pleno extraordinario en el que se podía haber tratado la cuestión y que obtuvo el silencio por respuesta. A esto replicó el Sr. Alcalde que él no había oido nada del mencionado Pleno, pues de lo contrario lo habría convocado y prueba de ello es que no tenía inconveniente en citar de nuevo a la Campaña para volver a tratar la cuestión, aunque añadió, se quedó en fijarle ya en 14.000 ptas.

También significó el Sr. Bonilla Calero, que el solo suministro de los cargos aludidos en el escrito y ninguno más, a lo que replicó el Sr. Alcalde, que le desposeía de todos ellos, o sea, incluyendo también el de miembro de la Comisión de Educación y Cultura y como Concejal-Delgado de Protección Civil, así como del portavoz del Partido, asumiendo todos ellos, excepto el de primer Concejal de Alcalde, la Alcaldía-Presidencia.

El Sr. Plaza Olivar señala en el uso de la palabra, que si el Sr. Bonilla quería que la cuestión debatida se tratase en Pleno, sabía que sabía los mecanismos a su alcance para promoverlo e instarlo y añadió que si lo daba se estaba a tiempo, él le pedía.

32

Peticion a la que se sumó el Sr. Pepeña Martínez, ~~lamentandose~~ de que votaran tres y no se pediese formalmente la celebración del Pleno. A esto contestó el Sr. Alcalde, que repetía otra vez que él no dudaba la cuestión y que citaría como paso previo a la Comisión de Obras para que juntos con el Sr. Vidal Nieves se tratase la cuestión.

Y por último intervino el portavoz de Alianza Popular, Sr. Martínez Carrasco, el cual y en nombre de su grupo, replicó al Sr. Bonilla Calero diciendo que, compartía su buena disposición de abonar al máximo el importe de las aportadas, pero que ya era demasiado tarde, puesto que las 14.000 ptas. que se están pagando fueron aprobadas por unanimidad en pleno extraordinario de 16-3-84, pleno al que asistió también el Sr. Bonilla y posteriormente en otra reunión en este Ayuntamiento a la que no pudo asistir pero de la que tiempo noticias se ultimaron detallar con el Sr. Nieves, como fue la supresión de la arqueta por no ser muy necesaria, en compensación de que a su último presupuesto se le rebajaron 763 ptas. para dejarlo en las 14.000 ptas. Hecha esta aclaración, siguió diciendo el Sr. Martínez Carrasco, se encontraba muy satisfecho de las 14.000 ptas. a que se había llegado, puesto que desde el primer presupuesto presentado el 7 de diciembre de 1.983 y que ascendía a 26.557 pt. el ya propuso 12.557 (suprimiendo una ranja de las dos que presupuestaron) a lo que no encontró apoyo de nadie. En el segundo presupuesto entregado igualmente en este Ayuntamiento el 10 de enero del presente año y que ascendía a 23.277 pt., el siguió con la misma propuesta anterior ó sea de 12.557 pt. aprobándose por mayoría, con su voto, y el del Sr. Pepeña Martínez en contra, en 19.000 ptas. y sin arqueta, Y por último, al presentarse el de las 14.763 ptas. y teniendo en cuenta que había otro presupuesto de los Sres. Casamayor Eiroa y Vicente García, de 9.250 ptas. con las ranjas por cuenta del vecino, a esta cantidad propuso aumentar un 20% para beneficio del Sr. Vidal Nieves y que el subcontratara con los señores mencionados; la cantidad en este caso a pagar por cada vecino sería de 11.000 pt y posteriormente, al ir incluido en el último presupuesto del Sr. Nieves, la apertura de ranja y compactado de la misma y viendo que ya

estaba muy cerca de lo que el proponía, dio al Sr. Alcalde su aprobación unas fechas antes de celebrarse el Pleno en el cual fueron aprobadas las tan mencionadas 14.000 pts, dándose por satisfecho ya que se había conseguido una rebaja de 12.537 pesetas por acometida.

Y sin habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinticinco horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro, de los que goza el Secretario, certificando

Franjorin M. J. Serrano Plaza
vicio de secretario
P. Antonio Campos Bonilla
P. Martínez Gómez
A. Gabaldón
M. Pérez

ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el dia 28 diciembre 1984.

En El Provencio a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis ochenta y cuatro, y siendo las veintidós horas, se reúnen en el Salón C. Casanova C. de sesiones del Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores Concejales don Martínez G. al margen conocidos al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria para el año M. la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presidido el Salón M. por el Sr. Alcalde d. Franjorin Martínez Vázquez.

Asiste Pedro Antonio Campos Bonilla.

Asiste el Secretario de la Corporación d. Adelmo Ruiz Ramos, A. Gabaldón M. Pérez como propietario.

1º.- Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia por el Secretario que suscribe se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación

ordinaria con las enmiendas siguientes:

La de los Sres. Personas Martínez y Plaza Olivares, que señalan que sería posible que antes de las sesiones se tuviese por los Concejales un resumen o extracto de los asuntos incluidos en el Orden del día, P. la del Sr. Bonilla Galer, que quiere constar en acta el viaje realizado a Madrid por determinados Concejales del Grupo Socialista, con visita a diferentes parlamentarios de este grupo, a fin de obtener una rebaja en el precio de las acometidas.

2º Informe de Secretaría sobre la redacción del borrador del Acta de las Sesiones. - de orden de la Presidencia y por el Secretario que suscribe se da lectura a un informe emanado de Secretaría que dice: Esta secretaría se ve en la obligación de sacar a relucir esta cuestión en un Pleno, debido a lo ocurrido en las últimas sesiones, en donde a juicio del que suscribe, se pudiera poner en entredicho ó simplemente empañar la labor de fedatario que corresponde al Secretario de la Corporación.

Confiriendo que no es la primera vez, sino que en otras ocasiones, ya se ha dicho también desde este mismo sitio, que en el artículo 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Fiscales, en su apartado 4º señala: "En ningún momento podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y solo cabrá subsanar los meros errores materiales ó de hecho".

Este apartado tiene fácil comentario, pero por no ser palabras propias aludire, si me lo permiten, a las de Francisco Chacón Vgales, en su obra "Manual del Concejil" 2º edición, página 301 que textualmente dice: "con estas notas y como es lógico, con la memoria de su propio y directo conocimiento de los hechos (el Secretario) procede a redactar una minuta ó borrador del Acta, al que procederá una redacción y contenido definitivos, pero que pueden ser aceptados o rechazados por la Corporación ó enmendados en la sesión siguiente, si en el curso de su lectura alguno responde que algún punto precisa corrección".

Este borrador se extiende en un libro de minutos donde aparece

exclusivamente hasta que el acta sea aprobada y se ordene su transcripción al libro correspondiente.

Lo que no podrían hacer los restantes componentes de la Corporación, es pretender que los acuerdos consignados en el borrador, sean enmendados en cuanto al fondo. Podrían enmendar la forma, el detalle, podrían interesar que algún extremo se reciba de manera más amplia o que se haga constar cierta manifestación vertida en el curso de la sesión y omitida en la transcripción; pero el fondo de los acuerdos permanecería inalterable con el contenido que le haya dado el Secretario al redactarlos, por la sencilla razón de que es él y no otro cualquiera de los Corporativos, el que da fe de lo acordado.⁸ Hasta aquí, lo que dice el citado autor.

Si lo que dice tiene, que de lo transcripto se deducen, a juicio del que informa, dos cuestiones. La primera el digo así lo que sea cuestión de fondo o sustantiva, la cual no podría modificarse y la segunda la mera cuestión de forma, de detalle o de mero incidente, la cual es susceptible de modificación, ya que nadie es infalible y a cualquiera se le puede escapar un detalle o comentario. La labor del Secretario, no creo en mi modesta opinión, sea la de un ^{tenga} fago que transcribir en su totalidad todo lo que se dice.

Hai en la página 117 de la obra "La sesión municipal", se dice textualmente: "Es evidente que cualquiera de los componentes de la Corporación, puede en el curso de una de sus intervenciones orales, solicitar del Secretario que se hagan constar especialmente sus palabras en el acta, a lo que este no tendría que hacer objeción alguna, pero sin olvidar que la misión de este es configurar un extracto de lo sucedido, evitando que unas legítimas pretensiones se lleven a convertir en una práctica viciosa para lucimiento o ratificación propia de los corporativos".

Lo que si no está dispuesta esta Secretaría es que, una vez leído el borrador del acta, sin haber expresado objeción alguna por parte de los Sres. Concejales, al pasar determinado tiempo, se diga que se hace constar en el acta lo que se quiere y se echan de ordenes ciertas cosas. Señores, cosa ver leída el acta, prestado el

D
x AYTA
83

consentimiento por los asistentes y firmada por todos, sea la versión del Secretario, la que dará fe de los acuerdos tratados, de las diligencias y de las votaciones; él será el único fedatario del fondo de los acuerdos y sobre su criterio, plasmado en el borrador, no podrá prevalecer la opinión o las manifestaciones del resto de los componentes de la Corporación.

Esta competencia que se le otorga tiene por objeto garantizar la irreversibilidad de los acuerdos, que no gozarían de plena estabilidad y primera si fuera posible someterlos a revisión y nueva resolución a la sesión siguiente:

Para terminar, esta Secretaría quiere aludir también a la práctica equivocada de creer que cuando se dicte o no se está conforme con el contenido del Acta, negarse a firmar la misma.

El artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, establece la obligación de firmar el acta de cada sesión, en todos cuantos hubieren asistido. En el supuesto de negativa, el Secretario deberá dar cuenta al Alcalde para que aplique la pertinente sanción. Es más, la falta de firma no eximirá de la responsabilidad que pudiera deducirse para el Concejal que la omitiese.

Esta Secretaría se ha visto precisada a pedir a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de este tema en el Orden del día, para primero, aclarar ciertas cuestiones que podrían o no concernir o estar olvidadas y segundo, para que se tenga en cuenta, que con ciertos comentarios puede inducirse al público asistente a creer lo que no es y poner en tela de juicio la labor del Secretario como fedatario público, cosa que en ningún momento el que suscribe está dispuesto a tolerar.

3º. Informe de la Alcaldía sobre la situación económica del Ayuntamiento. - Toma la palabra la primera autoridad municipal y expone al Pleno un estado indicativo de como se halla en el día de la fecha lo concerniente a dinero en Caja y Gastos Previstos.

Con cuanto al dinero aportado, señala textualmente: Caja de Hacienda, 1.676.184 pts.; Banco Central 4.348.800 pts. incluida

la Poliza de crédito suscrita por el Ayuntamiento; Banco Español de Crédito, 655.466 pts; todo ello hace un total de Seis mil seiscientas ochenta mil cuatrocientas cincuenta pesetas, que unidas al millón y medio de pesetas que se esperan recibir del recaudador, hacen un total de ocho millones cuatrocientas mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

V en cuanto a los gastos previstos, se pueden considerar como más apremiantes, la nómina de funcionarios, contratados y Corporación durante los meses de Enero, Febrero y Marzo; 2.500.000 pts. y lo relativo al Centro Social Polivalente 2.000.000 pts, Pista Polideportiva 284.000 pts, Gradas de Campo de Fútbol, 269.000 pts, y las 150.000 pts, para la limpieza de ríos y arroyos debido al convenio con el INEM. A estos gastos hay que añadir las 600.000 pts. relativas a Hidroeléctrica; la calefacción unas 150.000 pts, y la certificación del Alcantariellado, ascienden a 1.500.000 pts, que hacen un total de ocho millones de pesetas, con lo que se igualan los ingresos con los gastos.

Además, sigue diciendo el Sr. Alcalde, no hay que olvidar la cantidad debida a la Banda de Música y al Club de Fútbol Local.

De ahí que además de proceder con mesura y equilibrio hay que pensar detenidamente en los gastos a realizar en su futuro, por lo que a su juicio y por contar con ellos la población, considera no se debe acoger el Municipio al Plan extraordinario de Instalaciones deportivas.

Al ello replica el Sr. Plaza Oliva, diciendo que ese no será obstáculo para un futuro estudio y planificación de necesidades de este tipo, y el Sr. Perona Martínez, señala que la pista polideportiva no existe, lo que nos priva de entrar en competiciones oficiales, además en el Regio añade, solo hay pista infantil.

Tal que suscribe, hizo la advertencia, que como Interventor del Ayuntamiento, este no costaba en condiciones de acogerse al mencionado Plan, si bien la Corporación, era muy libre de hacer lo que quisiera, pero que la advertencia quedaba hecha.

4º Informe de la Comisión de Obras sobre las acometidas

35

de la Red de Distribución y Saneamiento. - Como la palabra la primera autoridad municipal y da cuenta a la Mesa de que por motivo de las alegaciones habidas en un Pleno anterior con motivo de la dimisión planteada por el Sr. Bonilla Calero, creyó conveniente estar al contratista Sr. Vieyes, al objeto de tratar nuevamente la cuestión económica de las acometidas.

Acto seguido, el Secretario que suscribe, da lectura a un escrito en el que se recoge a modo de resumen lo tratado en dicha reunión y que dice así:

"Asistentes: Sr. Alcalde d. Verano Plaza Mena, d. Benjamín Martínez Corrales, d. Pedro Antonio Campos Bonilla, d. Amortuario Calero Montesinos, d. Antonieta Bonilla Calero y Sr. Secretario.

A indicación del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Vieyes, diciendo que que se acordó formalmente el precio de 14.000 pts. para la realización de ambas acometidas. Los más, el punto 15.000 pts. y fue su hijo Quique quien en realidad corriente los 14.000 pts. De ahí que preguntar al Sr. Bonilla Calero, ¿Por qué todo ésto?

Tooma la palabra el Sr. Bonilla Calero, diciendo que el Sr. Vieyes le había engañado, que se había presentado un presupuesto, que no proyecto, y no se había cumplido, relacionando seguidamente una serie de cosas que no tenían cabida en el Presupuesto que tuvo entrada en el Ayuntamiento en Junio, en relación con otras de fecha anterior y que sirvió de base a las mencionadas 14.000 pesetas.

Tal fr. Alcalde intervino y dijo que cada uno tiene su punto de vista razonable, pero que él como Alcalde no estaba dispuesto a cometer con lo, como sería el que ocurriría si a estas alturas se parasen las obras. Esas palabras las hace también suyo el Sr. Martínez Corrales, diciendo que se rebajaban 763 pts. (que eran 14.763) a cambio de la argolla a la que aludía el Sr. Bonilla Calero, añadiendo que en el presupuesto también se habla de collarin de 80 y es sabido que se ponen obras de mayor sección indudablemente más caras y que en las cercas son de 300 y que lo mismo para con los resortes, a lo que el Sr. Bonilla replica que había que haber especificado si hacia falta uno u otro.

El Sr. Plaza Mena, apuntó que en la reunión anterior habida también en Secretaría, ya dijo el Sr. Contralista que ó 14.000 pts. ó nada y se acordaron 14.000 pts. Es más anadió -prefiero que las haga la Compra que otra persona aunque sean a 10.000 pts.

Preguntó luego el Sr. Alcalde al Sr. Nieves, si está dispuesto a bajar, a lo que éste dice que no y más teniendo en cuenta la rebida de materiales y Seguros sociales. Dice a continuación el Sr. Bonilla que lo que él defiende es su acometida y que cada vecino haga lo que quiera. Entonces le pregunta el Sr. Alcalde, ¿Pero tú, que se pasen las obras si no se rebaja el precio? A lo que este contestó que sí.

El Sr. Alcalde y el Sr. Martínez Carrasco, y todos los presentes, señalan que ambos puntos de vista pueden ser defendibles, pero el momento no es el oportuno cuando van ya más del 50% de las acometidas, indicando lo que ocurriría si se cobraren las nuevas a menos de 14.000 pts. ó se parasen las obras.

Los más, por último, el Sr. Alcalde preguntó al Sr. Nieves, que asumiría todas las consecuencias y nuevamente le preguntaba si rebajaba ó no el precio, a lo que éste dijo rotundamente que no.

El Provisorio a 17 de Diciembre de 1.984:-

Terminada la lectura se originó un debate entre los Sres. Concejales. Así el Sr. Perona Martínez dijo textualmente que hacía una proposición para que no hubiese vencedores ni vencidos, y era que como a unos vecinos si, y a otros no, el contratista les había superado los gastos de reparación de aceras, pedía, si todavía era momento que se comprometiese el Sr. Nieves para que las arreglase.

Si esto apeló el Sr. Alcalde, diciendo que el contratista había pedido mil y pico de pesetas para reparar las aceras de cada vecino y que él le había contestado que cualquiera de ellos podía hacerlo más barato; además, que sabiendo tratar con el contratista, no era difícil llegar a un arreglo.

Luego aludió el Sr. Perona a que debían aclararse las tuberías y que recordaba al Sr. Alcalde, lo pasado, según una revista en la población de Géela en que había habido fugas de hasta dos

millones y medio de metros cúbicos de agua.

El Sr. Plaza Mena, apuntó que como prueba de argumento de la tubería podía hacerse pasar un camión de gran tonelaje.

El Sr. Plaza Olivares, empero diciendo que cuanto más baratas fueran las acometidas, mejor. Pero que donde había riesgo era en las fugas de agua, en las cuevas y en las casas llenas de agua, ya que tenía entendido que los motores estaban al máximo y los depósitos en cambio no se llenaban. Que la Comisión de Obras sigue diciendo -piense si los ingenieros encargados revisan si hay garantías, añadiendo que la Comisión de Obras debía preocuparse de estos extremos.

El Sr. Alcalde, le contestó diciendo que no dudase que hay dos años de garantía y que quedará en la población un fontanero pagado por la Compra; aunque las roturas y las fugas, a su juicio, eran inevitables, aunque no valía de verdad, si en mayor o menor número.

5º - Nombramiento de cargos. - Este asunto, si bien no estaba incluido en el Orden del día, fue objeto de debate, al ser declarado de urgencia conforme a los artículos 393-3 y 397 de la Ley de Régimen Local, y artículo 308 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Como la palabra la primera autoridad municipal diciendo que es necesario proceder al nombramiento de cargos en determinadas Comisiones, para llenar el vacío producido por la dimisión del hasta entonces primer teniente de Alcalde Sr. Bonilla Calero.

Dichos nombramientos se hacen de la manera siguiente:

Portavoz del P.S.O.E. en el Ayuntamiento, el primer Encargado de Alcalde, d. Verónica Plaza Mena.

Concejal Delegado de Protección Civil, d. Verónica Plaza Mena. Miembro de la Comisión de Educación y Cultura, el Concejal d. Amador Calero Montesinos.

Y como miembro integrante de la Comisión de Administración, Hacienda y Trabajo, que hasta entonces era asumida provisionalmente por la Alcaldía, desde ahora es asumida definitivamente

por el Sr. Alcalde-Presidente.

27 no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidós treinta horas, extendiéndose la presente acta que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de los que goza el Secretario, certifico.

*Franjarien P.D. Venancio Rivas
etivo Rivas Rivas
M. Plaza Mena
C. Gómez Martínez
Julian Casanova
M. Gómez Martínez
M. Bonilla
M. Gómez Martínez
M. Gómez Martínez
M. Gómez Martínez
M. Gómez Martínez*

3.^o nombramiento como 3^o Vice de Alcalde y todo ello, en virtud de la designación del Concejal demócrata D. Antonio Bonilla Gómez. 3.1

Pues bien, para dar cumplimiento al punto 1^o del n.º 5 de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 25 de Mayo de 1979, y la Resolución de la misma Dirección General de nombre al Sr. Casanova Carrasco miembro de la Comisión Municipal Permanente por elección de la lista correspondiente, y en su virtud, es nombrado 2^o Vice de Alcalde:

3^o Revisión de Precios de los Nichos y Fosas del Cementerio. - Como la palabra la primera autoridad municipal y señala que en la reunión plenaria de 26 de Agosto de 1985, se señalaron nuevos precios para los nichos y fosas y se preveía una revisión anual de los mismos. Sometida a debate la ejecución se fijaron por unanimidad para esta annualidad, 18.000 y 14.000 pts. respectivamente, para nichos y fosas.

4^o. Problema que ocasiona el actual sistema de traslado de Restos. - Señala el Sr. Alcalde-Presidente que el actual sistema de traslado de restos ha ocasionado en estas últimas fechas algunos problemas, de ahí que someta esta ejecución al Pleno por si es conveniente o necesario adoptar otro sistema.

Debatida la cuestión se llega a la conclusión que el actual sistema, con algunas matizaciones, es el mejor, o sea, que el traslado puede solicitarse en cualquier tiempo, con indicación de la fecha y el número del nicho a ocupar. La ejecución tendrá lugar los 1 y 15 de cada mes, salvo que sean festivos o medie otra imposibilidad extrema, en cuyo caso se hará el día inmediato laboral siguiente que ya fijaría el funcionario competente, bien entendido, que este derecho es condicional y sujetado a cualquier vecino fallecido entre la solicitud y el cambio de resto.

5^o - Apoyo a la propuesta del Señor Alcalde de la Alberca de Záncara, respecto al camino que une dicha localidad con el Provincia. - Por el Secretario que suscribe y de orden del Sr. Alcalde se da lectura a un oficio procedente de la Alberca Presidencia de la Alberca de Záncara, así como a un estudio sobre

ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de Enero de 1985.

En el Provincia a veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, y siendo las veintidós horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento en primera convocatoria, Los señores Concejales al margen anotados al objeto de celebrar sesión pública ordinaria para la

Comisión Bonilla que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Franjarien Martínez Vázquez.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Adrián Rivas Rivas, Titular como propietario.

1^o: Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria y sin coincidencia alguna.

2^o D. Julian Casanova Carrasco nuevo miembro de la Comisión Municipal Permanente. - Como la palabra la primera autoridad municipal y da cuenta al Pleno del oficio remitido por el Exmo. Sr. Gobernador Civil en que señala que, con arreglo a la normativa vigente, es necesario que D. Julian Casanova Carrasco sea primer miembro de la Comisión Municipal Permanente y luego proceder a su

el accedionamiento del camino que une dicha localidad con
el Progreso.

Al finalizada la lectura de sendas escritas, se occasionó un pequeño debate, en el que se llegó a la conclusión unánime de solicitar apoyo a la realización de la citada vía de comunicación así como recabar de la Comisión de Política Comunal la ayuda necesaria para dar luz verde a dicho proyecto.

Si no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la reunión,
siendo las veintidós diez horas, extendiéndose la presente acta
que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente
anterior libro de los que yo el Secretario certifico.

J. Pedro H. Campos B. titular con prospectar.

d' Maria ferano M.

John & Anna D.

1º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidenta, por el Secretario que sucede, se procede a dar lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria y sin enmienda alguna.

2º - Adjudicación definitiva de las Obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas. - Señala la primera Autoridad municipal que por la Exma. Diputación Provincial se han remitido sendos escritos en los que se comunica al Ayuntamiento la aprobación por dicha Entidad de la inclusión en el Plan de Instalaciones Deportivas de las obras solicitadas por este Ayuntamiento, o sea, las Gradas y Tribunas del Campo de Fútbol y la Pista Polideportiva. La Corporación, una vez enterada, aprueba unánimemente:

1.- La aprobación de los Proyectos Ejecutivos suscritos por el Arquitecto municipal y remisión de dos ejemplares de cada uno de los mismos.

3.- El compromiso de aportación municipal, incluso por exceso, de presupuesto y revisión de precios.

3.- Remisión de la certificación que indica la propiedad de los terrenos donde se van a ubicar ambas obras.

4.- Compromiso del Ayuntamiento de mantener ambas instalaciones por tiempo mínimo de 10 años.

5.- Fotocopia de exposición de ambos proyectores en el B.O.P. sin que hayan surgido reclamaciones.

6.- Conservación presupuestaria y resguardos justificativos de las cantidades transferidas a la Exma. Diputación Provincial.

3º - Iniciación de la tercera fase de las Obras del Centro Social Polivalente. - Señala el Sr. Alcalde, que los adjudica.

tarios de la tercera fase de la construcción del Centro Social Polivalente se han adjudicado que con arreglo al contrato suscrito con el Ayuntamiento, es hora de iniciar esta tercera fase máxime teniendo en cuenta que una mayor demora o retraso fuere un perjuicio de sus intereses, por el aumento

2 extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 1 Febrero de 1985
sejales. En El Provençio a uno de Febrero de mil novecientos ochenta

en Plaza Menéz y cinco, y siendo las veintidós horas, se reunen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores concejales al margen anotados al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunas, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Lanjarín

Gabaldón M., Asiste el Secretario de la Corporación D. Adrián Ruiz Ramo.

que experimentan los materiales, seguros sociales, etc. de hoy, que propongan que se inicie esta tercera fase consultarán también con la anterior aún no concluida, que ambas son perfectamente compatibles.

Sorprendido el tema al Pleno, por unanimidad señala que son conscientes de esta problemática y acuerdan se inicie la tercera fase de construcción del Centro Social Polivalente.

4º - Conocimiento al Pleno de la sentencia pronunciada por el Juez de Primera Instancia e Instucción de San Clemente en el asunto Río del Molino: postura que toma la Corporación respecto a este punto. - Por el Secretario que suscribe y de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la sentencia pronunciada por el Juez de Primera Instancia e Instucción de San Clemente, relativa al juicio interdictal sobre un terreno en litigio entre el Ayuntamiento y el vecino de la localidad don Juan Ángel Bonilla Collado. Con el fallo de la misma, se ordena a la Corporación Municipal que reponga inmediatamente la posesión del inmueble al estadio en que se hallaba ante de ser despojado el actor, condonando a la Corporación el pago de estos daños y perjuicios causados.

Terminada la lectura de la misma, señala el Sr. Alcalde Presidente que en conversaciones mantenidas con el representante de la parte demandante, se ha hablado de llegar a una transacción entre su representado y el Ayuntamiento, a lo ver que este ejerce el derecho de recurso. De ahí que plantea a los Sres. Concejales se debata el tomar una u otra postura.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Campos Bonilla y pregunta a su ver al Sr. Alcalde si esos terrenos se han demarcado o no que sean de dominio público. A lo que el Sr. Alcalde contesta a su ver, que así está el "quid" de la cuestión en los terrenos que van desde el Puente de la calle de San Roque, hasta el Matadero y desde el Molino hasta el taller de Feliciano Salera Carriquiry.

El Sr. Campos Bonilla, al que se unen otros miembros de

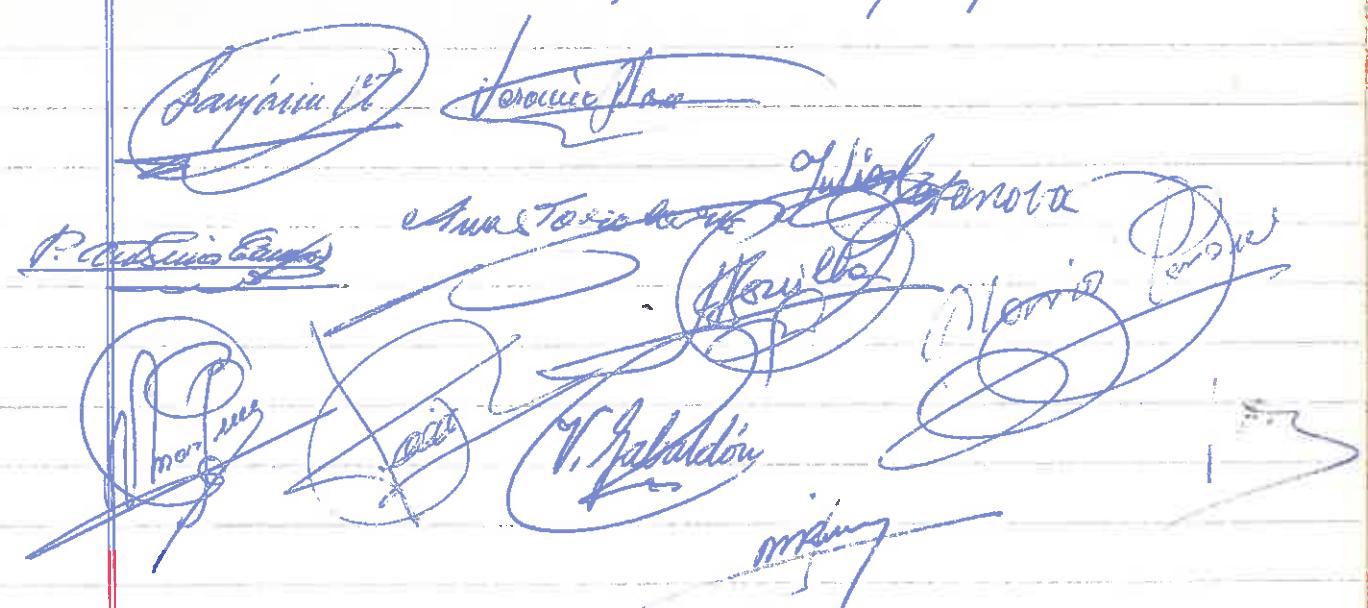
39

la Corporación, apunta que es necesario el informe previo de un letrado especialista en la materia, para tomar una decisión.

El Sr. Perona Martínez, pregunta al Secretario que suscribe, que manifieste su opinión. El Secretario que suscribe, contesta que a instancia de un Decreto de la Alcaldía, ya la emitió en un informe de fecha 11 de Mayo de 1984 y que muy gustosamente lo leía ante el Pleno Corporativo, añadiendo que el mencionado informe formaba parte de los autos del proceso.

El Sr. Campos Bonilla, a continuación entrega al Secretario que suscribe dos escritos que a su juicio aportan luz sobre esta materia. Con el permiso del Presidente se procede a la lectura de los mismos, el primero se refiere al trato dado por el Instituto Geográfico Catastral a las acequias, caminos, arroyos, alveos, etc. que figuraran con numerosos nombres, considerandolos, sin entrar en el fondo jurídico de la cuestión, como de dominio público. Y el segundo y que dirigió al Ayuntamiento el 28 de Febrero de 1984, se refiere a la clasificación de zonas.

Sigue el debate, y en este punto, el Sr. Presidente levanta la sesión, dando el pleno por finalizado, diciendo era necesaria una nueva consulta sobre esta materia, entre los concejales y a otro nivel.



extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 2 Febrero de 1.985

En el Provincia a dos de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y siendo las veintidós horas, se reunen en el Salón de sesiones del Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores concejales al margen anotados al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presidido por el Sr. Alcalde D. Sanjurio Martínez Vélez.

No concurren en la sesión D. Verónica Plaza Mena.

Ariste el Secretario de la Corporación D. Adrián Ruiz Ramo, titular como propietario.

1º.- Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al boquete del acto de la sesión anterior, el cual es aprobada en votación ordinaria y sin enmienda alguna.

2º.- Conocimiento al Pleno de la Sentencia proclamada por el Juzgado Primera Instancia e Instrucción de San Clemente. -

Postura que toma la Corporación respecto a este tema. - Toma la palabra la primera autoridad municipal y señala que, cambiadas las impresiones entre los concejales de los diferentes grupos, esperaba y deseaba que en esta reunión se llegara a una solución definitiva respecto al problema debatido.

Después de un cambio de impresiones entre los asistentes, el Sr. Bonilla Calero dejó textualmente que no podía adoptar ninguna postura, hasta no conocer sus informes sobre este asunto, elaborado por la Comisión de Obras y Urbanismo.

Los demás concejales tomaron el siguiente acuerdo: visto el fallo de la sentencia proclamada por el Juzgado Primera Instancia e Instrucción de San Clemente, en el juicio interdictal sobre el terreno cuestionado, se acuerda iniciar las negociaciones pertinentes tendentes al logro de un acuerdo satisfactorio para ambas partes, dando conocimiento inmediato del mismo a la otra parte interesada.

Nº no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos.

extendiendo la presente acta que, cosa ver leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de lo que se certifica.

Franjaria (T) Oficial Mena Averigüe enero
Bonilla (S) P. Antonio Campos |
V. Babaldón (S) |
M. Ruiz (S) |
M. Perona (S) |
S. Plaza (S) |
V. Gómez (S) |
V. Gómez (S) |

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 22 Febrero de 1.985

Concejales En el Provincia a veintidós de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y siendo las veintidós horas, se reunen en el Salón de sesiones del Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores concejales al margen anotados al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presidido por el Secretario D. Sanjurio Martínez Vélez.

No concurren a la sesión D. Pedro Antonio Campos Bonilla. Ariste, el Secretario de la Corporación D. Adrián Ruiz Ramo, titular como propietario.

1º.- Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al boquete del acto de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria y sin enmienda alguna.

2º.- Conocimiento al Pleno de la revisión anual del Contrato del adjudicatario del servicio de recogida domiciliaria de Basuras y del adjudicatario del servicio de limpieza de las fuentes, consulta médica y basa consistorial. - Por la primera autoridad municipal se da conocimiento al Pleno de la revisión